

CANDIDATURA A LAS ELECCIONES AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 y demás normas concordantes del Reglamento de las Comisiones de Personas Colegiadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, los abajo firmantes presentamos la siguiente candidatura a las elecciones del 4 de junio de 2026 para proveer los cargos de 1 presidente/a, 1 vicepresidente/ a, 1 secretario/a-tesorero/a y 9 vocales de la Comisión de Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos, integrada por las personas colegiadas siguientes:

Presidente/Presidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vicepresidente/Vicepresidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Secretaria/Secretaria- tesorero/tesorera:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 1:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 2:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 3:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 4:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 5:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 6:

Nombre y Apellidos _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 7:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 8:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 9:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Igualmente, todas las personas firmantes declaramos que en el momento de ser proclamadas candidatas cumpliremos con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones de Personas Colegiadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona siguientes:

- a) Estar al corriente de las obligaciones colegiales.
- b) No estar inhabilitadas.
- c) No formar parte de la Junta de Gobierno ni del Órgano de Dirección de la Comisión.
- d) Llevar un año incorporadas a la Comisión.

También declaramos no encontrarnos incursas en la limitación de mandatos del artículo 87.4 de los Estatutos colegiales que establece la posibilidad de una única reelección inmediata para un nuevo mandato.

Barcelona, _____ de abril de 2026

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA